

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1315** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7477-2014, en relación con los artículos 23.9 y 23 bis de la Ley 2/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2010, por posible vulneración de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de febrero actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 7477-2014 planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso núm. 35-2011, en relación con los artículos 23.9 y 23 bis de la Ley 2/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2010, por posible vulneración de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el recurso núm. 35-2011, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.